

## ORDEN PARA CONVOCAR UNA ELECCIÓN DE BONOS Y ELECCIÓN DE IMPUESTO DE OPERACIÓN Y MANTENIMIENTO

EN VISTA DE QUE el Distrito de Servicios Públicos Municipales Nro. 31 del Condado e Brazoria (el "Distrito") fue debidamente creado mediante una orden de la Comisión de Calidad Ambiental de Texas (en la presente la "TCEQ") con fecha 2 de septiembre de 2005 y sigue en vigencia hasta la fecha; y

EN VISTA DE QUE el Distrito fue creado en virtud de la autoridad de la Sección 59 del Artículo XVI de la Constitución de Texas y los Capítulos 49 y 54 del Código de Agua de Texas, y tiene todos los propósitos y las facultades allí descritos; y

EN VISTA DE QUE, además de otras varias elecciones históricas celebradas en el Distrito, el Distrito celebró una elección el 13 de mayo de 2006, con el propósito de autorizar la emisión de bonos de impuestos ilimitados para el sistema de suministro de agua, el sistema de alcantarillado sanitario y el sistema de drenaje del Distrito por una cantidad que no excediera de \$77,000,000 (los "Bonos WSD Originales"); y autorizar la emisión de bonos de impuestos ilimitados para las instalaciones recreativas del Distrito por una cantidad que no excediera de \$9,700,000 (los "Bonos Para Recreación Originales");

EN VISTA DE QUE, según lo requerido por la Sección 49.106 del Código de Agua de Texas, se ha presentado en la oficina del Distrito, a disposición para consulta pública, un informe del ingeniero y toda carta o modificación complementaria que abarcan el terreno, las mejoras, las instalaciones, las plantas, los equipos y los aparatos que se van a comprar o construir y su costo estimado, junto con mapas, planos catastrales, perfiles y datos que muestran y explican íntegramente el informe (el "Informe de Ingeniería") y la Junta Directiva del Distrito (la "Junta") ha considerado minuciosamente y aprobado el Informe de Ingeniería; y

EN VISTA DE QUE la Junta halla que el estimado de costos probables por \$41,300,000 incluido en el Informe de Ingeniería es razonable y adecuado para el diseño, la construcción, la compra y la adquisición de instalaciones de un sistema de suministro de agua, un sistema de alcantarillado sanitario y un sistema de alcantarillado de drenaje y pluvial y sus adicionales, y para los gastos incidentales relacionados con dicha mejora y con la emisión de bonos y bonos de reembolso, y, por la presente, lo aprueba como cantidad adicional necesaria además de los Bonos WSD Originales ; y

EN VISTA DE QUE la Junta desea convocar una elección para someter a votación una proposición sobre la emisión de los bonos del Distrito para la provisión de un sistema de suministro de agua, un sistema de alcantarillado sanitario y un sistema de alcantarillado de drenaje y pluvial, y bonos de reembolso por la cantidad máxima total de capital de \$41,300,000 y la imposición de impuestos para el pago de dichos bonos; y

EN VISTA DE QUE la Sección 54.234 del Código de Agua de Texas autoriza al Distrito a emitir bonos para instalaciones de caminos; y

EN VISTA DE QUE la Sección 52(b) del Artículo III de la Constitución de Texas requiere la aprobación de bonos por una mayoría de dos tercios de los votantes habilitados que votan de un distrito que ejerce facultades de caminos; y

EN VISTA DE QUE la Junta halla que el estimado de \$34,700,000 incluido en el Informe de Ingeniería es razonable y adecuado para los costos probables de diseño, construcción, compra y adquisición de instalaciones de caminos y sus adicionales, y de los gastos incidentales relacionados con dichas mejoras y con la emisión de bonos y de bonos de reembolso, y por la presente, lo aprueba; y

EN VISTA DE QUE la Junta desea convocar una elección con el propósito de presentar una proposición sobre la emisión de bonos del Distrito para la provisión de instalaciones de caminos y de bonos de reembolso por la cantidad máxima total de capital de \$34,700,000 y la imposición de impuestos para el pago de dichos bonos; y

EN VISTA DE QUE la Sección 49.107 del Código de Agua de Texas dispone que el Distrito puede imponer y recaudar un impuesto para propósitos de operación y mantenimiento una vez que dicho impuesto sea aprobado por una mayoría de los votantes que votan en una elección celebrada para ese propósito; y

EN VISTA DE QUE la Junta opina que se debería celebrar una elección para someter a votación una proposición sobre la imposición de un impuesto de operación y mantenimiento para instalaciones autorizadas por la Sección 59 del Artículo XVI de la Constitución de Texas; y

EN VISTA DE QUE la Junta opina que se debería celebrar una elección para someter a votación una proposición sobre la imposición de un impuesto de operación y mantenimiento para instalaciones autorizadas por la Sección 52 del Artículo III de la Constitución de Texas; y

EN VISTA DE QUE la Junta desea proceder con la orden de dichas elecciones; ahora, por tanto,

LA JUNTA DIRECTIVA DEL DISTRITO DE SERVICIOS PÚBLICOS MUNICIPALES NRO. 31 DEL CONDADO DE BRAZORIA ORDENA QUE:

Sección 1: Por la presente, se halla y declara que los asuntos y hechos expuestos en el preámbulo de esta orden son verdaderos y completos.

Sección 2: Por la presente, se aprueban el Informe de Ingeniería y el estimado de costos descritos previamente.

Sección 3: Las elecciones se celebrarán el 2 de mayo de 2026 en los lugares especificados en el **Anexo A**, en las que se presentarán las preguntas de la emisión de bonos y de bonos de reembolso y la imposición de impuestos para el pago de los bonos y de los bonos de reembolso, y la imposición de un impuesto de operación y mantenimiento para instalaciones de caminos.

Sección 4: Las siguientes proposiciones se someterán al voto de los votantes residentes del Distrito:

**Distrito de Servicios Públicos Municipales Nro. 31**  
**del Condado de Brazoria**

Distrito de Servicios Públicos Municipales Nro. 31  
del Condado de Brazoria  
Proposición A

(Bonos para instalaciones de suministro de agua, alcantarillado sanitario y alcantarillado de drenaje y pluvial)

ESTO ES UN AUMENTO DE IMPUESTOS

¿Se deberá autorizar a la Junta Directiva del Distrito de Servicios Públicos Municipales Nro. 31 del Condado de Brazoria a emitir los bonos de dicho Distrito en una o más emisiones o series por la cantidad máxima de \$41,300,000 con vencimientos en serie o de otra manera en ciertas cuotas según las fije dicha Junta a lo largo de un periodo o periodos que no superen los cuarenta (40) años a partir de su fecha o fechas, devengando interés a alguna tasa o tasas, y a vender dichos bonos a algún precio o precios, siempre que la tasa de interés efectiva neta sobre cualquier emisión o serie de dichos bonos no sobrepasará el límite legal máximo vigente al momento de emisión de cada emisión o serie de bonos, todo según lo pueda determinar la Junta Directiva de dicho Distrito, con el propósito o propósitos de comprar, construir, adquirir, poseer, mantener, operar, reparar, mejorar, ampliar o pagar, dentro y fuera de los límites del Distrito, todas y cada una de las obras, las mejoras, las instalaciones, las plantas, los equipos y los aparatos del Distrito necesarios para proveer un sistema de suministro de agua, un sistema de alcantarillado sanitario y un sistema de alcantarillado de drenaje y pluvial, incluidos, entre otros, todos los costos asociados con la regulación de llanuras de inundación y humedales (incluida la mitigación) y permisos para especies en peligro de extinción y gestión de aguas pluviales (incluida la mitigación), y todos los adicionales a dichos sistemas y todas las obras, las mejoras, las instalaciones, las plantas, los equipos, los aparatos, los intereses patrimoniales y los derechos contractuales necesarios o convenientes para esto y las instalaciones

administrativas necesarias en conexión con esto, y con el propósito de reembolsar por algún medio autorizado ahora o más adelante por ley, todos o alguna porción de bonos del Distrito emitidos hasta el presente o más adelante para dichos propósitos, y para disponer para el pago del capital e intereses de dichos bonos mediante la imposición y la recaudación de un impuesto suficiente sobre toda propiedad gravable dentro de dicho Distrito, todo según lo autorizado por la Constitución y las leyes del Estado de Texas?

Distrito de Servicios Públicos Municipales Nro. 31  
del Condado de Brazoria  
Proposición B

(Bonos para instalaciones de caminos)

ESTO ES UN AUMENTO DE IMPUESTOS

¿Se deberá autorizar a la Junta Directiva del Distrito de Servicios Públicos Municipales Nro. 31 del Condado de Brazoria a emitir los bonos de dicho Distrito en una o más emisiones o series por la cantidad máxima de \$34,700,000 con vencimientos en serie o de otra manera en ciertas cuotas según las fije dicha Junta a lo largo de un periodo o periodos que no superen los cuarenta (40) años a partir de su fecha o fechas, devengando interés a alguna tasa o tasas, y a vender dichos bonos a algún precio o precios, siempre que la tasa de interés efectiva neta sobre cualquier emisión o serie de dichos bonos no sobrepasará el límite legal máximo vigente al momento de emisión de cada emisión o serie de bonos, todo según lo pueda determinar la Junta Directiva de dicho Distrito, para el propósito o propósitos de comprar, construir, adquirir, poseer, mantener, operar, reparar, mejorar, ampliar o pagar, dentro y fuera de los límites del Distrito, todos y cada uno de los caminos macadamizados, de grava o pavimentados o sus instalaciones auxiliares, que incluyen, entre otras, las instalaciones de retención de agua pluvial y drenaje asociadas, paisajismo y riego, y todas las obras, las mejoras, las instalaciones, los equipos, los aparatos, los intereses patrimoniales, todos los costos asociados con la regulación de llanuras de inundación y humedales (incluida la mitigación) y permisos para especies en peligro de extinción y gestión de aguas pluviales (incluida la mitigación), y derechos contractuales necesarios o convenientes para esto, y para el propósito de reembolsar por algún medio autorizado ahora o más adelante por ley, todos o alguna porción de los bonos del Distrito emitidos hasta el presente o más adelante para dichos propósitos, y para disponer para el pago del capital e intereses de dichos bonos mediante la imposición y la recaudación de un impuesto suficiente sobre toda

propiedad gravable dentro de Dicho distrito, todo según lo autorizado por la Constitución y las leyes del Estado de Texas?

Distrito de Servicios Públicos Municipales Nro. 31  
del Condado de Brazoria  
Proposición C

(Impuesto de mantenimiento para las instalaciones  
de la Sección 52 del Artículo III)

ESTO ES UN AUMENTO DE IMPUESTOS

¿Se deberá autorizar a la Junta Directiva del Distrito de Servicios Públicos Municipales Nro. 31 del Condado de Brazoria a imponer y recaudar un impuesto de operación y mantenimiento (además de cualquier otro impuesto de operación y mantenimiento autorizado por los votantes de dicho Distrito) que no exceda de veinticinco centavos (\$0.25) por cada cien dólares (\$100) de tasación sobre toda propiedad gravable dentro de dicho Distrito para asegurar fondos para operación y mantenimiento, que incluyen, entre otras cosas, planificación, construcción, adquisición y reparación de todos los caminos macadamizados, de grava o pavimentados autorizados por la Sección 52 del Artículo III de la Constitución de Texas, o sus instalaciones auxiliares, y todas las obras, las mejoras, las instalaciones, los equipos y los aparatos necesarios o convenientes para esto, y para pagar los costos relacionados con servicios adecuados, honorarios de ingeniería y legales?

Sección 5: Además de cualquier otra medida, proposición o cargo sometidos a votación, las boletas utilizadas en las elecciones tendrán impreso lo siguiente:

**BOLETA OFICIAL DE VOTACIÓN**

**Distrito de Servicios Públicos Municipales Nro. 31 del Condado de Brazoria**

Distrito de Servicios Públicos Municipales Nro. 31 del Condado de Brazoria  
Proposición A

ESTO ES UN AUMENTO DE IMPUESTOS

- |             |  |
|-------------|--|
| ( ) A favor | ) La emisión de \$41,300,000 en bonos para<br>) sistemas de agua, alcantarillado sanitario y<br>) alcantarillado de drenaje y pluvial y para<br>) reembolsar bonos para sistemas de agua,<br>) |
|-------------|--|

- ( ) En contra ) alcantarillado sanitario y alcantarillado de drenaje y pluvial del Distrito, y la imposición de impuestos, sin límite en cuanto a tasa o cantidad, suficientes para pagar el capital y el interés de los bonos

Distrito de Servicios Públicos Municipales Nro. 31  
del Condado de Brazoria  
Proposición B

ESTO ES UN AUMENTO DE IMPUESTOS

- ( ) A favor ) La emisión de \$34,700,000 en bonos para caminos y para reembolsar bonos para caminos del Distrito, y la imposición de impuestos, sin límite en cuanto a tasa o cantidad, suficientes para pagar el capital y el interés de los bonos
- ( ) En contra )

Distrito de Servicios Públicos Municipales Nro. 31  
del Condado de Brazoria  
Proposición C

ESTO ES UN AUMENTO DE IMPUESTOS

- ( ) A favor ) Un impuesto de operación y mantenimiento para instalaciones de caminos autorizadas por la Sección 52 del Artículo III de la Constitución de Texas que no exceda de veinticinco centavos (\$0.25) por cada cien dólares (\$100) de tasación de propiedad gravable
- ( ) En contra )

Cada votante votará por las proposiciones colocando una "X" junto a la declaración que indique la forma en que desee votar.

Sección 6: De acuerdo con la Sección 3.009 del Código Electoral de Texas, el Distrito actualmente calcula que la tasa de impuestos ad valorem para el servicio de la deuda del Distrito –si se aprueban las proposiciones incluidas en la presente, y se autorizan y emiten los bonos propuestos en la presente– se proyecta que será de un máximo de aproximadamente \$0.31737 por cada \$100 de tasación fiscal. La tasa de impuestos estimada se basa en suposiciones y proyecciones actuales de tasas de interés, desarrollo inmobiliario, tasaciones fiscales e índices de recaudación de impuestos. En la medida en que esas suposiciones y proyecciones no se cumplan, la tasa real de impuestos determinada por el Distrito puede variar considerablemente de la tasa de impuestos

estimada. La tasa de impuestos estimada y provista en esta Sección no se considerará parte de las proposiciones de bonos que será sometida a los votantes en virtud de esta orden y no se considerará como una limitación de la potestad del Distrito para imponer, tasar y recaudar un impuesto ilimitado en cuanto a tasa o cantidad, en virtud de la Sección 59 del Artículo XVI de la Constitución de Texas o de la Sección 52 del Artículo III de la Constitución de Texas.

Sección 7: La cantidad total del capital pendiente de los bonos del Distrito garantizados por impuestos *ad valorem* a la fecha de esta orden es de \$46,215,000.00.

Sección 8: La cantidad total del interés pendiente de los bonos del Distrito garantizados por impuestos *ad valorem* a la fecha de esta orden es de \$19,298,242.19.

Sección 9: La tasa de impuestos para el servicio de la deuda del Distrito a la fecha de esta orden es de \$0.31737 por cada \$100 de tasación de propiedad gravable.

Sección 10: El Distrito utilizará los precintos electorales habituales del condado para la elección.

Sección 11: El Distrito celebrará un convenio interlocal con el Condado de Brazoria (el "Condado") que dispone que el Condado llevará a cabo la elección y prestará otros servicios electorales en nombre del Distrito.

Sección 12: El Funcionario Electoral del Condado designará al juez presidente, los funcionarios y los miembros del consejo de boletas de votación anticipada para la elección.

Sección 13: La votación anticipada en persona se llevará a cabo en los lugares indicados durante las fechas y los horarios especificados en el **Anexo B**.

Sección 14: Las solicitudes de boletas de voto por correo deberán enviarse por correspondencia a:

Early Voting Clerk, Brazoria County Election Office

**Dirección Postal:**

111 E Locust, Suite 200  
Angleton, Texas 77515

**Dirección Física:**

1524 E Mulberry, Suite 145  
Angleton, Texas 77515

[ABBM@brazoriacountytx.gov](mailto:ABBM@brazoriacountytx.gov)

Sitio web del oficial de votación anticipada:

<https://www.brazoriacountyclerktx.gov/departments/elections/>

Teléfono: 979-864-1662

Sitio web del Distrito: <https://www.bcmud31.org/>

Las solicitudes de boletas de voto por correo deben ser recibidas a más tardar a las 5:00 p.m. del lunes 20 de abril de 2026.

Sección 15: En caso de que las elecciones arrojasen resultados a favor de las proposiciones sometidas a votación, (i) a partir de la fecha la Junta estará autorizada a emitir \$41,300,000 en bonos del Distrito para la provisión de instalaciones del sistema de suministro de agua, sistema de alcantarillado sanitario y sistema de alcantarillado de drenaje y pluvial para el Distrito y bonos de reembolso, pagaderos de impuestos, según los términos y las condiciones descritos en la Proposición A por la que se votó en la elección, en adición a los bonos autorizados anteriormente, (ii) a partir de la fecha la Junta estará autorizada a emitir \$34,700,000 en bonos del Distrito para la provisión de instalaciones de caminos y bonos de reembolso, pagaderos de impuestos, según los términos y las condiciones descritos en la Proposición B por la que se votó en la elección, y (iii) la Junta Directiva estará autorizada a imponer y recaudar un impuesto de operación y mantenimiento para las instalaciones de caminos autorizadas por la Sección 52 del Artículo III de la Constitución de Texas que no exceda de \$0.25 por cada \$100 de tasación fiscal según los términos y las condiciones descritos en la Proposición C por la que se votó en la elección.

En caso de que las elecciones arrojasen un resultado en contra de alguna de las proposiciones sometidas a votación, se autorizará a la Junta a obrar según los términos y las condiciones de las proposiciones aprobadas en las elecciones.

Sección 16: Por la presente, se autoriza e instruye al Presidente y al Secretario de la Junta y a los abogados del Distrito a tomar cualquier medida necesaria o conveniente para implementar las disposiciones de esta orden y para cumplir con las disposiciones de la Constitución de Texas y todas las leyes pertinentes para llevar a cabo y conducir las elecciones, incluso, de ser necesario, modificar las disposiciones de esta orden para facilitar el cumplimiento con los cambios en la ley realizados durante la 89.ª Sesión Legislativa de Texas y en cualquier sesión extraordinaria de la misma o interpretaciones administrativas de tales leyes.

Sección 17: Por la presente, se declara que la asamblea en la que se ha considerado y adoptado esta orden fue pública, según lo requerido por ley, y que se entregó el aviso escrito con la hora, el lugar y el asunto de dicha asamblea, y de la adopción propuesta de esta orden, según lo requerido por el Capítulo 551 del Código del Gobierno de Texas y la Sección 49.063 del Código de Agua de Texas. La Junta además ratifica y confirma dicho aviso escrito y su contenido y colocación.

[PÁGINA DE FIRMAS A CONTINUACIÓN]

ACEPTADA Y APROBADA el día 29 de enero de 2026.



Presidente de la Junta Directiva

ATESTIGUA:



Secretario de la Junta Directiva



CERTIFICADO DE LA ORDEN

EL ESTADO DE TEXAS           §  
  §  
CONDADO DE BRAZORIA       §

Por el presente, yo, el firmante funcionario de la Junta Directiva del Distrito de servicios públicos municipales No. 31 del condado de Brazoria certifico lo siguiente:

1. La Junta Directiva del Distrito de servicios públicos municipales No. 31 del condado de Brazoria se reunió en sesión regular el 29 de enero de 2026, fuera de los límites del Distrito, y se tomó lista de los miembros de la Junta:

Mr. Micah Kreikemeier, P.E.	President
Mr. Douglas M. Chumley	Vice President
Mr. James E. Lee Jr.	Secretary
Mr. Andrew "Andy" Yorlano	Assistant Vice President
Ms. Adrienne Brown	Assistant Secretary

y todas las personas mencionadas estuvieron presentes, salvo el(los) Director(es) \_\_\_\_\_ y se constituyó así un quórum. Con lo cual, entre otros asuntos, se tramitó lo siguiente en la asamblea: se presentó por escrito una

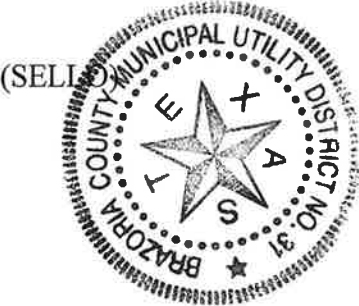
**ORDEN PARA CONVOCAR UNA ELECCIONES DE BONOS Y  
ELECCIÓN DE IMPUESTO DE MANTENIMIENTO**

para consideración de la Junta. A continuación se propuso y secundó debidamente la adopción de dicha orden; y, después del debate correspondiente, la moción, que proponía la adopción de la orden, prevaleció y fue aceptada unánimemente.

2. Una copia verdadera, correcta y completa de la antedicha orden adoptada en la asamblea descrita en el párrafo anterior y precedente se incluye a continuación de este certificado; la medida que aprobó la orden se registró debidamente en las actas de la asamblea de la Junta; las personas nombradas en el párrafo anterior y precedente son los funcionarios y miembros de la Junta habilitados y en ejercicio, debidamente seleccionados, según lo indicado en el presente; se informó por anticipado y en persona, en forma debida, suficiente y oficial a cada uno de los funcionarios y miembros de la Junta, la hora, el lugar y el propósito de dicha asamblea, y que la orden se presentaría y consideraría para adopción en la asamblea, y cada uno de los funcionarios y miembros consintió, por anticipado, a la celebración de la asamblea para dicho propósito; la asamblea estuvo abierta al público según lo exige la ley; y se dio aviso público de la hora, el lugar y el asunto de la asamblea según lo requerido por el Capítulo 551 del Código de Gobierno de Texas y la Sección 49.063 del Código de Agua de Texas.

[PÁGINA DE FIRMAS A CONTINUACIÓN]

FIRMADO Y SELLADO el 29 de enero de 2026.



*James E. Kelly*  
Secretario de la Junta Directiva

Anexo A y B

**MAY 2, 2026 JOINT LOCAL ELECTION POLLING LOCATIONS**

<b>Home Pct #</b>	<b>Polling Place</b>	<b>Zip Code</b>
1	East Annex (Old Walmart), 1524 E Mulberry, Angleton	77515
2	Precinct 4 Building #2, 121 N 10th St, West Columbia	77486
4	Brazoria Library, 620 S Brooks, Brazoria	77422
6	Liverpool City Hall, 8901 County Road 171, Liverpool	77577
8	Oyster Creek City Hall, 3210 FM 523, Oyster Creek	77541
9	Bonney Annex Building, 19025 FM 521, Bonney	77583
12	Drainage District No. 4 Building, 4813 W Broadway, Pearland	77581
14	Sweeny Community Center, 205 W Ashley Wilson Rd, Sweeny	77480
15	Danbury Community Center, 6115 5th St, Danbury	77534
17	Freeport Library, 410 Brazosport Blvd, Freeport	77541
23	Doris Williams Civic Center, 333 Hwy 332 East, LJ	77566
25	Hillcrest Village Municipal Building, 200 W Timberlane, Alvin	77511
29	West Pearland Community Center, 2150 Countryplace Pkwy, Pearland	77584
37	Pearland Recreation Center, 4141 Bailey Rd, Pearland	77584
38	Surfside Beach City Hall, 1304 Monument Dr, Surfside Beach	77541
39	Alvin Library, 105 S Gordon, Alvin	77511
40	Keith Traylor Criminal Justice Center, 6605 North Masters , Manvel	77578
44	Silverlake Recreation Center, 2715 Southwyck Pkwy, Pearland	77584
46	Tom Reid Library, 3522 Liberty Dr, Pearland	77581
50	West Pearland Library, 11801 Shadow Creek Pkwy, Pearland	77584
75	Richwood City Hall, 1800 Brazosport Blvd N, Richwood	77531
79	Iowa Colony Public Safety Building, 3144 Meridiana Pkwy, Iowa Colony	77583